

# Resolución Directoral N° 00538-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 21 de diciembre de 2021

## VISTO:

El Informe N° 758-2021-ENSFJMA/DG-DA de fecha 16 de diciembre de 2021, de la Dirección Académica, con nueve (9) folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgadospor las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria:

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtencióndel grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 200-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 08 de julio de 2020, se aprueba el Procedimiento para optar los Grados y Títulos ante el Estado de Emergencia en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;





### EXPEDIENTE: GYT2021-INT-0018270

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto porel Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinad\_ensf/VDD\_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 547323



Que, con Resolución Directoral N° 465-2021-ENSFJMA7DG-SG de fecha 19 de octubre de 2021, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Danza a la egresada LUDEÑA LUDEÑA, Thays;

Que, con Resolución Directoral N° 502-2021-ENSFJMA-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 18 de noviembre de 2021, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Música a la egresada VICENTE BERRIOS, Sonia Edith y Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Danza al egresado CAYCHO DIAZ, Roberto Antonio;

Que, con Resolución Directoral N° 519-2021-ENSFJMA-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 30 de noviembre de 2021, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Danza, a los egresados: REGALADO CHIU, Alexander; CRUZ GARCIA, Ruben Enrique y VARGAS DE TOMAS, Jimmy Jhon;



Que, mediante Informes Nos. 347-2021-ENSFJMA/DG-SG y 129-2021-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: LUDEÑA LUDEÑA, Thays; VICENTE BERRIOS, Sonia Edith; CAYCHO DIAZ, Roberto Antonio; REGALADO CHIU, Alexander; CRUZ GARCIA, Ruben Enrique y VARGAS DE TOMAS, Jimmy Jhon; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza a los egresados: LUDEÑA LUDEÑA, Thays; CAYCHO DIAZ, Roberto Antonio; REGALADO CHIU, Alexander; CRUZ GARCIA, Ruben Enrique y VARGAS DE TOMAS, Jimmy Jhon, y Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Mención Música a la egresada: VICENTE BERRIOS, Sonia Edith;



Que, con Memorándum N° 2070-2021-ENSFJMA/DG, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, autoriza expedir la Resolución Directoral en el cual se otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: LUDEÑA LUDEÑA, Thays; VICENTE BERRIOS, Sonia Edith; CAYCHO DIAZ, Roberto Antonio; REGALADO CHIU, Alexander; CRUZ GARCIA, Ruben Enrique y VARGAS DE TOMAS, Jimmy Jhon;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere elrango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR,** el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Danza, a los egresados siguientes:

			AÑO
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	DE EGRESO



# EXPEDIENTE: GYT2021-INT-0018270

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto porel Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



1	LUDEÑA LUDEÑA, Thays	Educación Artística/Danza	2020
2	CAYCHO DIAZ, Roberto Antonio	Educación Artística/Danza	2021
3	REGALADO CHIU, Alexander	Educación Artística/Danza	2017
4	CRUZ GARCIA, Ruben Enrique	Educación Artística/Danza	2021
5	VARGAS DE TOMAS, Jimmy Jhon	Educación Artística/Danza	2021

**Artículo 2°.- OTORGAR,** el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, Mención Música, a la egresada siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	VICENTE BERRIOS, Sonia Edith	Educación Artística/Música	2020

**Artículo 3**°.- **ENCARGAR** a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

**Artículo 4º.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg SIMON COMA ANCCASI

